



SINDICATO DOCENTES POR LA PÚBLICA

Secretaría General de Docentes por la Pública

638 92 04 94 / 623 00 98 73

Contacto: educacionandaluza@docentesxlapublica.com

Blog: docentesxlapublica.blogspot.com.es

FB: Sindicato de Enseñanza "Docentes por la pública"

Twitter: @DOCENTESXPUBLIC -- Instagram: DOCENTESXLAPUBLICA

Asuntos jurídicos: trabajadorxsdocentes@gmail.com

A LA VICECONSEJERA MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2022, DE LA VICECONSEJERÍA, POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LAS BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

Buenos días.

Desde la Asociación Docentes con Discapacidad Andaluces le hacemos llegar lo que consideramos una infracción del artículo 28, apartado 1, de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y del artículo 46, apartado 7, de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, por incumplirse la previsión legal en la ordenación del personal con discapacidad que accede a la bolsa por convocatoria extraordinaria.

Partimos de que la aplicación normativa es contrario a derecho, ya que el artículo 46.7 de la Orden de 10 de junio de 2020 se opone a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, en las bolsas se incluirá, tras cada nueve personas, una con discapacidad, (9/1) "sin que ello pueda conllevar alteración del orden establecido en el apartado 1 de este artículo", por cuando esta, es taxativa al regular el porcentaje de reserva, sin reparos, excepciones ni limitaciones por grupos o subgrupos dentro de una misma bolsa de trabajo.

No obstante, esta aplicación del sistema 9/1 conforme a la Ley 4/2017 en la ordenación de las bolsas de trabajo se ha venido haciendo en tres grupos: interinos, aspirantes a interinidad y aspirantes de convocatorias extraordinarias. Aun no estando de acuerdo con ello, hemos detectado en el ordenamiento provisional de las bolsas de trabajo docentes del personal del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de Lengua Castellana y Literatura para el curso académico 2022/2023 nuevos subgrupos atendiendo además a criterios de antigüedad de dichas convocatorias extraordinaria o al carácter de las mismas, en lugar de un ordenamiento continuo de los docentes con discapacidad.

Para ilustrar lo explicado anteriormente en la bolsa de trabajo de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, observamos que en el tramo de aspirantes de convocatorias extraordinarias se ordena al primer docente con discapacidad en la posición 1709 y el siguiente no aparece hasta la posición 1771 (62 posiciones después) y 1781 (72 posiciones). Si continuamos el listado, veremos que no se vuelve a intercalar a docentes con discapacidad hasta la posición 2082, 2092, 2102... y así sucesivamente. Si aplicamos el llamamiento 9/1 de manera continuada dentro de estos aspirantes de



SINDICATO DOCENTES POR LA PÚBLICA

Secretaría General de Docentes por la Pública

638 92 04 94 / 623 00 98 73

Contacto: educacionandaluza@docentesxlapublica.com

Blog: docentesxlapublica.blogspot.com.es

FB: Sindicato de Enseñanza "Docentes por la pública"

Twitter: @DOCENTESXPUBLIC -- Instagram: DOCENTESXLAPUBLICA

Asuntos jurídicos: trabajadorxsdocentes@gmail.com

convocatorias extraordinarias, sin intercalados, las posiciones deberían ser 1709, 1719, 1729, 1739, 1749, 1759... tal como ocurre dentro de los grupos de interinos y aspirantes a interinidad.

Por tanto, **SOLICITAMOS** a María del Carmen Castillo Mena, Viceconsejera de Educación y Deporte, tenga por presentado este escrito en tiempo y forma legal, proceda a admitirlo, y por efectuado escrito de alegaciones contra la Resolución de 15 de julio de 2022, de la Viceconsejería, por la que se publican, con carácter provisional, las bolsas de trabajo docentes del personal del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria para el curso académico 2022/2023, por infracción del artículo 28, apartado 1, de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y del artículo 46, apartado 7, de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, procediendo a la subsanación y rectificación de las mismas mediante el sistema de 9/1 sin intercalados dentro de los aspirantes de convocatorias extraordinarias en las distintas especialidades.

En Málaga a 21 de julio de 2022.